



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 24 de junio de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

Los correos institucionales de fecha 21 y 24 de junio del 2024 remitidos por las Servidoras del Modulo Integrado de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, referente a la señora Jueza Supernumeraria **Rosanna Milagros Valenzuela López**, a cargo del 2° Juzgado de Familia de Carabayllo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la ley N° 30364; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Por comunicaciones del antecedente se informa que la señora Jueza Supernumeraria **Rosanna Milagros Valenzuela López**, se encuentra con descanso medico por el día 21 de junio del 2024, se adjunta imagen del descanso médico otorgados por la Clínica Jesús del Norte.

**Segundo.** - Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al suscrito en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial resulta necesario adoptar medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la señora Jueza por el día 21 de junio del 2024; precisando que justifique **documentadamente** su inasistencia, **siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales y visados según corresponda** (descansos médico, boletas de venta de atención, entre otros), **para el otorgamiento de la licencia correspondiente.**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: DISPONER** que la señora Jueza Supernumeraria **Rosanna Milagros Valenzuela López**, a cargo del 2° Juzgado de Familia de Carabayllo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la ley N° 30364, justifique su inasistencia documentadamente, por el día 21 de junio del 2024 (documentos originales y visados según corresponda: descansos médicos, boletas de venta por consulta o atención, entre otros) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por motivos de salud, bajo apercibimiento de descuento por el no cumplimiento respectivo.

**Artículo Segundo: ENCARGAR**, a la señora Jueza **Sandra Teresa Sulca Martínez**, a cargo del 1° Juzgado de Familia de Carabayllo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la ley N° 30364, en adición a sus funciones se haga cargo del del 2° Juzgado de Familia de Carabayllo sub Especialidad en Violencia contra las Mujeres e integrantes del grupo familiar de la ley N° 30364, por el día 21 de junio del 2024.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

**Artículo Tercero:** **PONER** la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración Modulo Integrado de Justicia de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

